

DECRETO N° 1217

TEMUCO,

10 AGO. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	
Nombre	: INSTITUTO SECULAR HERMANAS MARIANAS
Rut	: 70.005.130-7
Dirección Particular	: FRANCISCO SALAZAR 01351
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-15886
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: JARDIN INFANTIL
Código Actividad	: 801.010
Dirección Comercial	: FRANCISCO SALAZAR 01351
Rol Avalúo	: 1832 - 2
Fecha de Solicitud	: 27.07.2012
N° Solicitud	: 60
Fecha Eliminación	: 27.07.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

48812

INDOC: 488812